

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a efectuar al Ayuntamiento de Algeciras un anticipo de tesorería, por importe de 1.349.416,81 €, con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y otro anticipo, por importe de 2.500.000,00 €, con cargo a la participación en los ingresos del Estado.

El Ayuntamiento de Algeciras, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2023, solicita un anticipo de tesorería de 3.849.416,81 € a través de la participación en tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la participación en los ingresos del Estado en 2023.

La disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita al Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de administración local, para autorizar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de anticipo de tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar. En el caso de que el importe solicitado exceda de la cuantía fijada conforme a los párrafos siguientes, la parte residual se concederá con cargo a la participación en los ingresos del Estado con los límites y condiciones establecidos en la citada disposición.

El municipio de Algeciras tiene una población de 122.368 habitantes, por lo que la cantidad máxima del anticipo con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

- En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma o de las entregas a cuenta de la

participación en los ingresos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €).

Según los datos obrantes en el expediente, el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2023 para el Ayuntamiento de Algeciras asciende a 5.397.667,25 €, por lo que, conforme a la disposición adicional quinta, el máximo anticipo a conceder sería el 25% de dicha cantidad, cifrado en 1.349.416,81 €, no superando los 2.500.000,00 €.

Así, la parte residual solicitada se concederá mediante un anticipo con cargo a la participación en los ingresos del Estado, y que asciende a 2.500.000,00 €. Dicha cantidad no excede del 25% de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado de la entidad local, ni supera los 2.500.000,00 €.

Acreditada la necesidad urgente de la concesión de dos anticipos ante la situación en que se encuentra la tesorería municipal y vistos los informes que se unen al expediente de solicitud de anticipo de tesorería, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2023

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Algeciras, de conformidad con la disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un anticipo de tesorería, por importe de un millón trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta y un céntimos (1.349.416,81 €), con cargo a su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, y otro anticipo, por importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), con cargo a la participación en los ingresos del Estado.

SEGUNDO.- Que dichos anticipos sean reintegrados con cargo a los respectivos Fondos en el transcurso de un año, tal como dispone la Ley anteriormente citada.

Monachil (Granada), a 28 de marzo de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS